

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**23204** MADRID.

Edicto

Doña Yolanda Peña Jiménez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 10 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º Que en el procedimiento n.º 70/2009 por Auto de fecha 26 de junio de dos mil nueve se ha declarado en concurso voluntario al deudor Alfredo Merchán González con Nif n.º 07.878.281-E, con domicilio en Madrid c/ Téllez n.º 30, escalera 12, 5.º-1, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

2º Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos.

4º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la LC).

Madrid, 26 de junio de 2009.- Secretaria Judicial.

ID: A090051376-1